



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

R.U.N. 76-736-40-03-001-2020-00240-00. Ejecutivo de Mínima Cuantía.
Ejecutante: Marcela Calderón Marulanda. vs Demandado: Luceida Sicarony.

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
SEVILLA VALLE**

Auto Interlocutorio N° 1255

Sevilla - Valle, veinte (20) de agosto del año dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA: FIJAR AGENCIAS EN DERECHO
EJECUTANTE: MARCELA CALDERON MARULANDA
EJECUTADO: ASOCIACION NACIONAL DE USUARIOS CAMPESINOS
ANUC SECCIONAL SEVILLA VALLE
RADICACIÓN: 2020-00240-00

OBJETO DEL PROVEÍDO

Procede este Despacho a fijar las Agencias en Derecho una vez notificado y en firme el Auto Interlocutorio No.1185 de data 11 de agosto de 2021 a través del cual, en su parte resolutive, se ordenó SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN, donde funge como ejecutante la señora MARCELA CALDERON MARULANDA y en el extremo pasivo la ASOCIACION NACIONAL DE USUARIOS CAMPESINOS – ANUC SECCIONAL SEVILLA – VALLE DEL CAUCA representada por el señor ROOSEVELT GARCES RIOS.

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Teniendo en cuenta que en el presente proceso ya se decidió el asunto de fondo a través del Auto Interlocutorio No. 1185 de data 11 de agosto de 2021, disponiendo ordenar SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCION dentro del presente proceso EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA, mismo que fue notificado por estado, donde es demandante la señora MARCELA CALDERON MARULANDA y parte ejecutada la ASOCIACION NACIONAL DE USUARIOS CAMPESINOS – ANUC SECCIONAL SEVILLA – VALLE DEL CAUCA representada por el señor ROOSEVELT GARCES RIOS; procede entonces, este Servidor Judicial, de manera previa a efectuar la liquidación de costas, dar cumplimiento a lo preceptuado en el Artículo 366 del Código General del Proceso, fijando las Agencias en Derecho para el presente proceso a favor de la parte ejecutante, de conformidad con el Acuerdo No.PSAA16-10554 de agosto 5 de 2016 del Consejo Superior de la Judicatura y teniendo en cuenta el valor de las pretensiones, por lo que se dispondrá establecer el límite



R.U.N. 76-736-40-03-001-2020-00240-00. Ejecutivo de Mínima Cuantía.
Ejecutante: Marcela Calderón Marulanda. vs Demandado: Luceida Sicarony.
menor para los procesos ejecutivos de mínima cuantía, tasándolas en un valor de
DOSCIENTOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS PESOS M/TE (\$214.400,00).

En virtud de lo anterior, el Juez Civil Municipal de Sevilla - Valle del Cauca,

RESUELVE

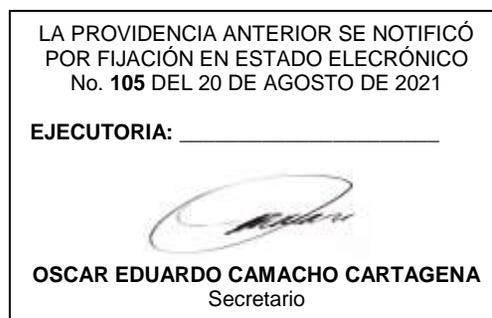
PRIMERO: SEÑALASE como agencias en Derecho, a favor de la parte demandante, la suma de **DOSCIENTOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS PESOS M/TE (\$214.400,00)**, para que sean incluidas en las costas procesales.

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE esta providencia conforme lo estipula el Artículo 295 del Código General del Proceso; esto es, por Estado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

DIANA LORENA ARENAS RUSSI



Firmado Por:

Diana Lorena Arenas Russi
Juez
Civil 001
Juzgado Municipal
Valle Del Cauca - Sevilla



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

R.U.N. 76-736-40-03-001-2020-00240-00. Ejecutivo de Mínima Cuantía.
Ejecutante: Marcela Calderón Marulanda. vs Demandado: Luceida Sicarony.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**143e0c4f9961904d72ec73ee87c36f99a5dc5a37dfd37b52456298ac2
7a4ad87**

Documento generado en 20/08/2021 11:23:10 a. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**